
	ADENDA CONVENIO FORMACIÓN DUAL	Código: R-PRC-004-01	
		Versión: 1.0	
		Fecha: Julio 2022	
		Página 1 de 3	

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA Y PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL

De una parte, D^a. Marta Gracia Blanco con D.N.I. 25.454.892 X, Presidenta del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, en lo sucesivo, la Escuela.

Y de otra D./D^a. _____ con D.N.I. _____, en representación de la empresa _____ en lo sucesivo a la entidad.

Al amparo del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA ESCUELA Y LA EMPRESA, los firmantes suscriben la presente adenda para el desarrollo de prácticas de formación dual, correspondientes a las enseñanzas especificadas en los apartados según las siguientes cláusulas:

APARTADO I- PROYECTOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DUAL

PRIMERA. - Título incluido

Se incluye como único título que integra la formación dual el Grado en Ingeniería de Datos en Procesos Industriales, estableciendo las asignaturas relacionadas con dicha formación:

Título	Asignaturas
Grado en Ingeniería de Datos en Procesos Industriales	<i>Instrumentación electrónica (6 ECTS)</i>
	<i>Control y mejora de la calidad (6 ECTS)</i>
	<i>Ingeniería de mantenimiento (6 ECTS)</i>
	<i>Logística (6 ECTS)</i>
	<i>Automatización e informática industrial (6 ECTS)</i>
	<i>Dispositivos móviles (6 ECTS)</i>
	<i>Entornos gráficos y realidad aumentada (6 ECTS)</i>
	<i>Prácticas externas en formación dual (12 ECTS)</i>
	<i>Prácticas externas (6 ECTS)</i>

La impartición de estos créditos dependería del carácter de los mismos, en dos casos, el Trabajo fin de grado (12 créditos) y Prácticas externas (18 créditos) la enseñanza se realizaría totalmente en la empresa.

En el resto de materias, para las asignaturas obligatorias: Instrumentación electrónica, Control de calidad, Ingeniería de mantenimiento se plantea un porcentaje mínimo en una horquilla del 20% al 50% de docencia a impartir en la Escuela, mientras que para el bloque de asignaturas optativas: Automatización en Informática Industrial, Logística, Dispositivos móviles, Entornos gráficos y realidad aumentada podría variar.

	ADENDA CONVENIO FORMACIÓN DUAL	Código: R-PRC-004-01	
		Versión: 1.0	
		Fecha: Julio 2022	
		Página 2 de 3	

SEGUNDA. - Responsabilidades de la ENTIDAD

1. Aportar los profesionales expertos (en adelante 'mentores') que formarán a los alumnos, mediante la experiencia práctica, en las asignaturas indicadas en la cláusula PRIMERA.
2. Aportar los mentores que, conjuntamente con el profesorado de la EUPLA, tutorizarán los TFGs y las prácticas asociadas a estos, desarrollados por los alumnos de las enseñanzas conducentes al título indicado más arriba.

En el Anexo que se firme para cada alumno se establecerán los objetivos formativos considerando las competencias básicas, generales, específicas y transversales que debe adquirir el estudiante en las asignaturas arriba indicadas.

La dedicación que realizará el alumno en la ENTIDAD será mínimamente correspondiente a las horas lectivas según el plan de estudios, con una dedicación en la empresa de media jornada o completa según la actividad académica definida.

3. Garantizar la continuidad de los alumnos que acoja por un período mínimo de dos años con el fin de que, los alumnos con aprovechamiento normal, puedan completar en la ENTIDAD la formación basada en el trabajo que se haya previsto en las enseñanzas conducentes al título indicado más arriba.
4. Participar en la Comisión Mixta de seguimiento del título entre representantes de La Escuela y de las entidades que identifique la Escuela entre las que colaboran habitualmente, para la coordinación e integración de las actividades desarrolladas en la entidad y las impartidas en el aula.
5. Participar en los procesos de verificación, seguimiento y acreditación del título incluido en este apartado I, relativos al período en el que la colaboración esté o haya estado vigente.

TERCERA Responsabilidades de la ESCUELA

1. Asignar el alumno que vaya a formarse en la ENTIDAD.
2. Capacitar a los mentores para que puedan adquirir las destrezas necesarias para planificar, gestionar y evaluar el aprendizaje del alumno en la ENTIDAD. Esta capacitación versará sobre los temas relacionados a continuación:
 - a Conocimientos sobre el Mentorign.
 - b Documentos más relevantes de la formación dual.
 - c Conocimientos de las Guías Académico-administrativas del programa DUAL.
 - d Informar acerca de la legislación que regula las prácticas externas.
3. Difundir la participación de la ENTIDAD en el título incluido en este apartado I a través de los canales de comunicación habituales.
4. Informar a los mentores acerca del Proyecto Formativo basado en el trabajo y de las condiciones de su desarrollo.
5. Facilitar y autorizar a los mentores el acceso a la Escuela para obtener la información de los fondos documentales (biblioteca, artículos, revistas...) así como el apoyo necesario que requieran para el desarrollo de su tarea formativa y cumplimiento de los fines propios de su función.

	ADENDA CONVENIO FORMACIÓN DUAL	Código: R-PRC-004-01	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: Julio 2022	
		Página 3 de 3	

CUARTA. -Seguimiento de los proyectos formativos

Los interlocutores para el seguimiento de los proyectos formativos de los títulos incluidos en este apartado I se recogen en el anexo I que se firma para cada alumno.

QUINTA. -Transparencia

De conformidad con la legislación vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las instituciones suscribientes de esta adenda podrán hacer pública la información relativa a las partes firmantes, el objeto, la vigencia, las responsabilidades que asumen las partes, y cualquier modificación que se realice.

SEXTA. - Vigencia

El contenido de la presente adenda estará vigente durante los cursos académicos 20XX/20XX y 20XX/20XX, prorrogándose de forma automática anualmente, salvo que, con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de finalización, una de las partes comunique a la otra por escrito y de forma fehaciente su intención de no renovarlo.

Ambas partes se reservan la facultad de rescindirla, previo análisis de cada caso concreto en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra.

En La Almunia D^a Godina, a ____ de _____ de 202_.

Por la ESCUELA,

Por la ENTIDAD,

Fdo: _____

Fdo: _____